
INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2021:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

1



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALEJANDRO RÓDRIGUEZ FERNÁNDEZ (ADJUNTO A INTERVENCIÓN)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

NIF/CIF

***474**
***016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, marzo 2013 IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Real Decreto-ley 8/2021, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes en términos SEC 2010 relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad matriz a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
 - Entidad Local: Ayuntamiento de Marbella.
 - Organismos Autónomos: No existen.
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, y sectorizadas como Administración Pública en términos SEC 2010: Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L., Radio Televisión Marbella, S.L.

También forman parte del perímetro de consolidación en términos SEC 2010 las siguientes sociedades inactivas: S.M Contratas 2000, Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L. Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L. Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L. No obstante, dada su inactividad e irrelevante impacto económico en los términos del presente

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

informe, han sido omitidas en pos del análisis de la información, quedando su gasto consolidado en el ente Matriz.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

1.- Capítulo 1,2 y 3 de Ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios:

En Euros.

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	160.481.625,82	125.410.516,26	26.825.680,83	152.236.197,09	-8.245.428,73
2	16.866.353,32	11.784.507,12	3.558.843,59	15.343.350,71	-1.523.002,61
3	71.355.731,82	52.834.990,19	6.984.593,35	59.819.583,54	-11.536.148,28
TOTAL	248.703.710,96	190.030.013,57	37.369.117,77	227.399.131,34	-21.304.579,62

Por lo que procede realizar un ajuste negativo en términos de contabilidad nacional por la diferencia entre los derechos reconocidos iniciales y la recaudación líquida obtenida durante el ejercicio.

2.- Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2021.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2021 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021 (+)	249.603,93
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021 (+)	932.309,06

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

TRANSFERENCIAS CAPITULO 4	0,00 €
TRANSFERENCIAS CAPITULO 7	-2.079.657,22 €

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Descripción	Aplicación	a) Derechos reconocidos Ayuntamiento	b) Oblig.reconocida Ente pagador	c) Ajuste
Cap. 4º				
Admón. General del Estado				
		0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	450 y 750		0,00	
		0,00	0,00	0,00
Diputación provincial	460 y 760			
		0,00	0,00	0,00

En relación a este ajuste, es necesario informar que durante el ejercicio 2021 no ha sido comunicada incidencia por parte de otras administraciones en cuanto a la necesidad de conciliación de saldos en términos de contabilidad nacional.

AJUSTE: Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar al presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------	-----------

Acreeedores por devolución de ingresos	8.497.610,80	8.495.528,77	-2.082,03
--	--------------	--------------	-----------

B) GASTOS

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2021 se devengaron en el año 2020, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2022, pero que se han devengado en el año 2021. En el caso del ayuntamiento, no procede este ajuste.

Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

En el ejercicio 2021 no cabe este ajuste al no tener ninguna operación de leasing.

1. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior

6

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación.

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2020 o anteriores e imputado a 2021	b) Gasto devengado y no imputado en 2021	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	36.446.438,27	48.028.990,98	-11.582.552,71

El saldo actual de la cuenta 4131, por importe de 48.028.990,98 €, incluye el importe de 43.031.427,20 € atribuido a Sentencias Judiciales Firmes, según informe de la Asesoría Jurídica¹, que está prevista su inclusión en el Fondo de Financiación de Entidades Locales, para ser reconocido y abonado en el ejercicio 2022.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2021 CONSOLIDADO.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento 1463/2007, de 2 de noviembre, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	312.362.931,29
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	279.320.763,30
c) TOTAL (a - b)	33.042.167,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-8.245.428,73
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.523.002,61

¹ CSV: 078b243d99f677bbc1a4cc460af2dbe6d3eb76e9

3) Ajustes recaudación capítulo 3	-11.536.148,28
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	249.603,93
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	932.309,06
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-11.582.552,71
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-2.082,03
11) Ajuste por operaciones internas	
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	2.079.657,22
d) Total ajustes a liquidación 2021	-29.627.644,15
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	3.414.523,84

De los datos recogidos en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de 36.414.523,84 €, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiero.

3. CALCULO DE LA REGLA DE GASTO

a) Introducción

8

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

9

Hash: a784a912f635be10e8aa69a743ea4cc1dbddf18f9d4f592fe5cf9ba980fca40da1ce0258265aa091816cc9367eeb09d9a857b5ee4a4df13a351821b639d08ca075 | P.ÁG. 9 DE 18

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2021 quedo fijado en la resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, de 9 de agosto de 2020, con motivo de la aprobación del vigente Plan Económico-Financiero 2019/2021. Así el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021, quedó fijado en 251.196.561,48 €.

Los ajustes que proceden en términos de contabilidad nacional, para determinar el gasto computable en la liquidación de 2021 son los siguientes:

Transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local:

TRANSFERENCIAS CAPITULO 4	0,00
TRANSFERENCIAS CAPITULO 7	-2.079.657,22

Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas:

Gastos					
Código del gasto	Descripción del gasto	Gastos realizados		gasto financiado	Aplicación presupuestaria
		Gasto del año	Coefficiente de financiación		
2021/2/EDUSI/8	Plan Regeneración Urbana San Pedro	40.861,70	7,00%	2.861,70	5030-1532-61912
2021/2/EDUSI/3	Policia Digital Marbella y San Pedro	45.000,00	80,00%	36.000,00	5010-1320-64100
	Subtotal Unión Europea	85.861,70		38.861,70	
	Subvención Transporte Público	4.917.689,89	11,80%	580.179,40	4040-4400-22799
	Arresto Municipal	13.045,60	100,00%	13.045,60	5010-1320-2
2021/3/IGUAL/1	Pacto de Estado contra la violencia de género	0,00	100,00%	0,00	4050-2317-22699
	Subtotal Estado	4.930.735,49		593.225,00	
2020/3/SS.SS/2	Ayuda a personas en situación de dependencia 2020	1.453.005,15	97,42%	1.415.517,62	4050-2316-22799
	Mantenimiento red centro de atención a adicciones	720.868,40	19,56%	141.032,25	2040-2320-1
	Programa "Ciudades ante las drogas 2021"	28.800,00	49,12%	14.145,57	2040-2320-1
2021/3/PCIVIL/1	Subvención Protección Civil gastos corrientes	1.275,95	100,00%	1.275,95	5010-1350-22104
	Subvención Protección Civil gastos inversión	1.927,77	100,00%	1.927,77	5010-1350-62500
2021/3/SS.SS/1	Ayuda a personas en situación de dependencia 2021	3.101.428,47	97,84%	3.034.437,62	4050-2316-22799
	Programa Zonas Desfavorecidas	133.238,47	100,00%	133.238,47	2040-2321-1
					5010-3321-60900
2021/2/CULTU/1	Lotes Bibliográficos	4.999,92	100,00%	4.999,92	
2020/3/SS.SS/3	Renta Mínima de Inserción Social	56.578,51	96,89%	54.816,60	2040-2311-1
2020/3/EMPLE/2	Programa Iniciativa Aire	460.209,09	51,98%	239.216,68	2040-2411-1
	Programa a familias con menores	326.688,17	45,63%	149.069,00	2040-2314-1
	Refuerzo servicios sociales comunitarios	172.348,16	100,00%	172.348,16	2040-2311-1
	Financiación servicios sociales comunitarios	3.280.320,79	30,30%	993.905,23	4050-2311
2020/3/SS.SS/1	Ayudas económicas familiares 2020	104.706,00	100,00%	104.706,00	4050-2311-48912
2021/3/SS.SS/3	Ayudas económicas familiares	57.505,00	100,00%	57.505,00	4050-2311-48912

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

2020/2/OBRAS/ 4	Mantenimiento Centro Información a la mujer	203.864,89	46,19%	94.158,60	2040-2317-1 5030-1532- 61966 5030-3231- 61900
2021/2/OBRAS/ 2	Obras Carril del Capitán Ejec. Subsidiaria Colegios Marbella y San Pedro	59.897,75	64,14%	38.418,42	
		25.344,18	100,00%	25.344,18	
	Subtotal Comunidad Autónoma	10.193.006,67		6.676.063,03	
2021/2/OBRAS/ 3	Oficina Turismo San Pedro (Plan de Impulso E. Local)	0,00	100,00%	0,00	
2021/2/OBRAS/ 1	Centro Polivalente Nueva Andalucía (Plan Impulso)	0,00	100,00%	0,00	
	Retribución personal adscrito a Patronato(Productividad)	38.206,83	100,00%	38.206,83	
	Subtotal Diputación Provincial	38.206,83		38.206,83	
		0,00		0,00	
	Subtotal otras administraciones	0,00		0,00	
	TOTAL:	15.247.810,69		7.346.356,56	

Enajenación de terrenos y otras inversiones reales:

Deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros por operaciones de capital.

Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
2021/2/VPATR/1	2021 60000	779.299,72	ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE PARCELA 3.3.1 SECTOR URP-VB-8 SAMISOL
2021/2/VPATR/2	2021 60000	184.171,35	ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE PARCELA 3.3.1 DEL SECTOR URP-VB-8 SAMISOL DE LAS CHAPAS
2021/2/VPATR/2	2021 60000	41.528,93	ENAJENACION PARCELA EXPEDIENTE PAT 2/20
2021/8/VPATR/1	2021 60000	268.429,75	ADQUISICION POR SUBASTA PUBLICA DE PARCELA DE TERRENO INTEGRANTE EN PLAN PARCIAL DE RIO REAL S/ ESCRITURA DE 30/06/2021.
	2021 60000	11.570,24	RESTO ADQUISICION POR SUBASTA PUBLICA PAT 15/20 PARCELA DE TERRENO PLAN PARCIAL DE RIO REAL S/ ESCRITURA DE 30/06/2021.
2021/8/VPATR/1	2021 60000	11.570,25	RESTO ADQUISICION SUBASTA PUBLICA PAT 15/20 PARCELA DE TERRENO PLAN PARCIAL DE RIO REAL S/ ESCRITURA 30/06/2021
2021/8/VPATR/1	2021 60000	190.000,95	PAGO ADJUDICACION SUBASTA DE VIVIENDA EN C/ JARDINES DEL PUERTO, BAJA PUERTA 201 EXPTE. PAT 02/21.-
2021/8/VPATR/1	2021 60000	10.000,05	RESTO DEL PAGO ADJUDICACION SUBASTA DE VIVIENDA EN C/ JARDINES DEL PUERTO S/N BAJA PUERTA 201, PAT 02/21.-
	2021 60000	230.440,38	COSTE DE EJECUCION DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO SOTANO PARCELA R8.2.2A..B SENTENCIA 125/2020 JUZGADO Nº 2 MALAGA
2021/8/VPATR/1	2021 60000	568.300,94	ENAJENACION SUBASTA PUBLICA VIVENDA 1ª PLANTA LETRA A PORTAL 8 EDIFICIO 2 JARDINES DEL PRINCIPE EXP. PAT 16/21
2021/8/VPATR/1	2021 60000	29.910,57	ENAJENACION SUBASTA PUBLICA VIVENDA EN JARDINES DEL PRINCIPE EXP. PAT.16/21
2021/2/VPATR/8	2021 60000	50.000,00	RESOL 21/8399.- ENAJENACIÓN VIVIENDA JARDINES DEL PRINCIPE LETRA A, 1ª PORTAL 8, ED. 2
2021/2/VPATR/9	2021 60000	11.200,00	RESOL 21/8399.- ENAJENACIÓN VIVIENDA JARDINES DEL PRINCIPE VIVIENDA LETRA A, PLANTA 1ª, PORTAL 8 EDIF. 2
2021/2/PRTMO/29	2021 60000	105.722,06	RESOL 21/8399.- ENAJENACIÓN VIVIENDA JARDINES DEL PRINCIPE, LETRA A, PLANTA 1ª PORTAL 8, EDIF. 2
2021/2/PRTMO/65	2021 60000	36.274,78	RESOL 21/8399.- ENAJENACIÓN VIVIENDA JARDINES DEL PRINCIPE, VIVIENDA LETRA A, PLANTA 1ª, PORTAL 8, EDIF. 2
2021/2/VPATR/10	2021 60000	99.845,04	RESOL 21/8399.- ENAJENACIÓN VIVIENDA JARDINES DEL

11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

			PRÍNCIPE,VIVIENDA A, PLANTA 1ª, PORTAL 8, EDIF. 8
--	--	--	---

En consecuencia, procede un ajuste de 2.628.265,01 €, minorando el gasto computable.

Es preciso informar que, durante el ejercicio 2021 se han reconocido obligaciones con cargo a proyectos financiados con PMS por importe de 590.683,456 €. Por lo que no procede ajuste por este concepto en términos de contabilidad nacional.

Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.
URBANISMO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES: PLAN DE VIVIENDA PÚBLICA	0,00	1.500.000,00	0,00
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS	0,00	1.000.000,00	0,00
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: MEJORA DE VIARIOS	0,00	500.000,00	0,00
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS	567.200,00	567.200,00	381.444,90
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS(CENTRO TECNIF.DEPORTIVA)	1.234.503,30	1.234.503,30	65.338,91
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: MERCADOS Y ABASTOS	263.363,59	263.363,59	0,00
DISTRITO SAN PEDRO: PROMOCIÓN VIVIENDA PÚBLICA	0,00	500.000,00	0,00
DISTRITO SAN PEDRO: INVERSIONES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4.925,13	300.000,00	0,00
DISTRITO SAN PEDRO: MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS	236.000,00	236.000,00	143.899,64
DISTRITO SAN PEDRO: MEJORAS BULEVARD	33.658,31	33.658,31	0,00
MAI. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: PLAN CONSERVACIÓN URBANIZACIONES Y PASEO MARÍTIMO	1.700.000,00	1.700.000,00	0,00
MAI. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: PLAN CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	244.000,00	244.000,00	0,00
MAI. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: OBRAS EMERGENCIA PLAYAS	665.000,00	665.000,00	0,00
PRESTACIÓN COMPENSATORIA PMS E INFRACCIONES URBANÍSTICAS: PLAN CONSERVACIÓN DE DISTRITOS	979.036,05	1.103.986,28	0,00
MAI. DISTRITO SAN PEDRO: PLAN CONSERVACIÓN URBANIZACIONES Y PASEO MARÍTIMO	400.000,06	400.000,06	0,00
MAI. DISTRITO SAN PEDRO: PLAN CONSERVACIÓN COLEGIOS	87.500,00	87.500,00	0,00
MAI. DISTRITO SAN PEDRO: PLAN CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	105.000,03	105.000,03	0,00
MAI. DISTRITO SAN PEDRO: PLAN CONSERVACIÓN DISTRITOS	0,00	0,00	0,00
ENAJENACIÓN BIENES PMS 2021 PTE ASIGNAR	0,00	239.258,31	0,00

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto:

De manera análoga a lo realizado en la determinación de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Marbella, procede realizar un ajuste por importe de:

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2020 o anteriores e imputado a 2021	b) Gasto devengado y no imputado en 2021	c) Ajuste
Gastos pendientes	36.446.438,27	48.028.990,98	-11.582.552,71

12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

de imputar a presupuesto			
--------------------------	--	--	--

Consecuentemente, el límite de gasto no financiero debe compararse con el gasto computable en la liquidación del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gasto computable liquidación 2021	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	276.642.623,04
2. Ajustes SEC (2021)	-35.618.304,64
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	241.024.318,40
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-2.079.657,22
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-7.346.356,56
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021	250.450.332,18

Límite máximo de gasto objetivo 2021	224.278.781,88
---	----------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2021	26.171.550,31
% Incremento Gasto computable 2021/2020	15,02%

Consecuentemente, se constata un incumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, con un exceso de gasto no financiero por importe de 26.171.550,31 €.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública asignado a cada administración. A este respecto, en Consejo de Ministros celebrado el 6 de Octubre de 2020 el gobierno acuerda como medida extraordinaria frente a la COVID-19 suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2021 y 2021, no fijando objetivos para el ejercicio 2021.

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

Dado que para la Administración Local no se ha establecido el objetivo en términos de ingresos no financieros, no resulta de aplicación el límite anterior, por lo que la referencia quedará fijada en términos prácticos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante lo anterior, el límite de deuda se ha de determinar en términos del Protocolo de Déficit Excesivo, y para ello se excluyen las deudas financieras entre administraciones, así como las deudas financieras contraídas por entidades no sectorizadas como AAPP en términos SEC, entre otras consideraciones.

El volumen de deuda viva a 31.12.2021, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente resultado:

SITUACIÓN A 31/12/2021

DEUDAS ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDAD	ENTIDAD	CAPITAL INICIAL	ANUALIDAD 2021		PTE VTO. 31/12/2021	ANUALIDAD 2022		PTE VTO. 31/12/2022
FUERA DEL SECTOR PÚBLICO						Intereses	Amortización	
			0110-31004	0110-91300		0110-31004	0110-91300	
AYUNTAMIENTO	EUROCAJA	12.035.029,09	0,00	0,00	12.035.029,09	73.565,20	640.000,00	11.395.029,09
AYUNTAMIENTO	Prespto. 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.241.013,71
AYUNTAMIENTO	FFEELL-FO	0,00	0,00	0,00	0,00	436.470,00	0,00	43.031.427,20
TOTAL FUERA S.PÚBLICO		12.035.029,09			12.035.029,09	510.035,20	640.000,00	62.667.470,00

EN EL SECTOR PÚBLICO					Intereses	Amortización		
					0110-31001	0110-91102		
AYUNTAMIENTO	SS.SS.	182.875.183,59	1.546.318,56	5.083.472,70	144.345.157,06	1.495.987,14	5.083.472,70	139.261.684,36
			0110-31002	0110-91101		0110-31002	0110-91101	
AYUNTAMIENTO	JUNTA ANDALUCÍA	106.001.230,63	0,00	5.500.000,00	41.065.624,65	777.062,48	40.000,00	41.025.624,65
			0110-31003	0110-91100		0110-31003	0110-91100	
AYUNTAMIENTO	AEAT	88.901.614,44	490.333,20	1.610.159,52	37.583.125,82	506.434,80	1.610.159,52	35.972.966,30
	TOTAL S. PÚBLICO	377.778.028,66			222.993.907,53	2.779.484,42	6.733.632,22	216.260.275,31

REINTEGRO LIQUIDACIONES DEFINITIVAS PIE								
AYUNTAMIENTO	PIE 2008	3.120.049,45	0,00	249.503,37	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO	PIE 2009	9.323.090,56	0,00	932.309,94	0,00	0,00	0,00	0,00
		389.813.057,75			235.028.936,62	3.289.519,62	7.373.632,22	278.927.745,31

Según Consulta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades locales, de 14 de marzo de 2014, registro de entrada de 21 de marzo del presente, solicitada por este Ayuntamiento, "el anticipo reintegrable concedido en virtud de la Ley andaluza 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al Municipio de Marbella, tiene la consideración de deuda financiera, dado que reviste las condiciones de una operación puramente financiera, y así lo expresa la exposición de motivos de la propia Ley andaluza 5/2006, no gozando de la exención prevista en la Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2013, en cuanto al cálculo del capital vivo".

Por su parte, respecto a la "consideración de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Pública; no se consideran deuda financiera en los términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE), ya que tienen la consideración de créditos comerciales, exentos en el cómputo de endeudamiento según este procedimiento, así como tampoco dentro del ámbito del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales según lo establecido en su artículo 53.2 y ajeno al catálogo definido en el artículo 49.2 del mismo texto".

Sin embargo, según la misma consulta en relación a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, el concepto de deuda pública se asimila al de deuda según el protocolo de déficit excesivo (PDE) donde, sin perjuicio del criterio del Banco de España, órgano competente para el cálculo de dicha deuda con criterios PDE, no se incluyen las *Otras cuentas pendientes de pago frente a otras administraciones públicas,* por lo que el anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía no se incluiría dentro del cómputo de la deuda a efectos de la aplicación de la LOEPSF, en concreto, para la aplicación de los artículos 13.1 o el artículo 32 o su disposición transitoria décima.

Teniendo en cuenta estos criterios marcados por la consulta formulada, se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real

15

Hash: a784a912f635be10e8aa69a743ea4cc1dbdd18f9d4f592fe5cf9ba980fca40da1ce0258265aa091816c9367eeb09cd9a857b5ee4a4df13a351b2fb639d08ca075 | PÁG. 15 DE 18

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2021.

CALCULO NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO TRLRHL		31/12/2021	31/12/2022
	1 Operaciones vigentes (Art. 48 bis 2. b) c))	53.100.653,74	52.420.653,74
	2 Saldo de Operaciones no Dispuestas		
	3 Operación Proyectada		51.272.440,91
A = 1 + 2 + 3	IMPORTE CAPITAL VIVO (Consolidado)	53.100.653,74	103.693.094,65
	4 Ingresos corrientes consolidados	293.136.168,68	293.136.168,68
	5 Ingresos corrientes afectados y no recurrentes	19.832.189,03	19.832.189,03
B = 4 - 5	INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES	273.303.979,65	273.303.979,65
C = (A / B)*100	% de endeudamiento	19,43	37,94

CALCULO DEUDA PDE %	4,40	37,66
---------------------	------	-------

CALCULO DEL AHORRO NETO		31/12/2021	31/12/2022
	1 Ingresos Corrientes (No consolidado)	293.012.234,78	293.012.234,78
	2 Ingresos Corrientes Afectados y No recurrentes	19.832.189,03	19.832.189,03
A=1-2	Ingresos Corrientes Ajustados	273.180.045,75	273.180.045,75
	3 Gastos Corrientes (C - 1,2 y 4)	260.051.602,10	260.051.602,10
B=A-3	Ahorro Bruto	13.128.443,65	13.128.443,65
	4 ATA	5.565.810,52	11.037.073,87
C=B-4	AHOTTO NETO €	7.562.633,13	2.091.369,78

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

En Consejo de Ministros celebrado el 6 de Octubre de 2020 el gobierno acuerda como medida extraordinaria frente a la COVID-19 suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2021 y 2021. Así mismo, pese a no existir unos objetivos de estabilidad para el año 2021 se han establecido unos déficits de referencia que para las Corporaciones Locales será del -0,1%.

En relación a la liquidación consolidada de la entidad local, los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2021:

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 3.414.523,84 €.**
- Incumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 26.171.550,31 €.**



FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que supone el 4,40 % a los efectos del protocolo de déficit excesivo y 19,43 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario aplicable al límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el ejercicio 2021.**

Es preciso manifestar, por parte de esta Intervención General, a la vista del acuerdo del consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, no son de aplicación las limitaciones establecidas por la normativa en materia de estabilidad presupuestaria para la presente liquidación, así como los efectos correctivos y coercitivos previstos en la norma en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Marbella a la fecha de firma electrónica.

El Interventor Municipal,

El Adjunto a la Intervención.

Fdo. José Calvillo Berlanga.

Fdo. Alejandro Rodríguez Fernández

FIRMANTE

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ADJUNTO A INTERVENCION)
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

NIF/CIF

****474**
****016**

FECHA Y HORA

31/03/2022 14:42:29 CET
01/04/2022 13:16:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: a784a912f635be10e8aa69a743ea4cc1dbddf8f9d4f592fe5cf9ba980fca40da1ce0258265aa091816c9367eeb09d9a857b5ee4a4df13a35182fb639d08ca075

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2022_0000000000000000000000010010068

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/03/2022 14:41:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

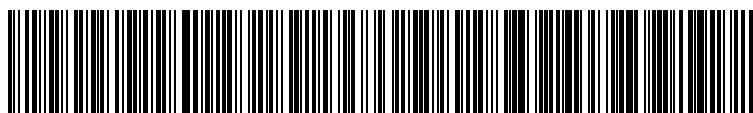
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 60b4e430b285c9b84dfdc45e85b6800cd7553330

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf